

Río Gallegos, 10 de junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 77.451/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 029/23-CS-UNPA se crea la Diplomatura Universitaria de Extensión en Infancias, Mediación Cultural e Intervenciones Socioterritoriales, en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y se aprueba el plan de estudios;

QUE se establece que la implementación de la Diplomatura aprobada, se deberá realizar en el marco de la Ordenanza N° 250-CS-UNPA;

QUE la Diplomatura mencionada se encuentra radicada en la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE en los presentes actuados se tramita la propuesta de su implementación, en el marco de lo establecido en el artículo 7° de la Ordenanza N° 250-CS-UNPA y en lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Unidad 124/24;

QUE la propuesta constituye un espacio de formación centrada en las primeras infancias, fuertemente vinculado con los derechos de las mismas y sus mundos culturales. El objetivo general es el trabajo con las personas destinatarias de esta formación desde una perspectiva que supere ampliamente el rol de guardador, desde aquí el uso de territorio que hace referencia al fuerte lazo con la acción y la participación como vehicularían y canalización de una praxis;

QUE la finalidad de esta Diplomatura es generar espacios de enseñanza y de aprendizaje con el objeto de reconocer y legitimar saberes construidos a partir del trabajo cotidiano, entendiendo su rol fundamental en el proceso de contención, inclusión e integración social;

QUE la propuesta de Diplomatura se plantea como autofinanciable;

QUE en el Expediente N° 0105.642/2023-UARG de aprobación de la Diplomatura, obran los currículum de los profesionales que integraran el plantel de la Diplomatura;

QUE por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 124/24 se:

- Artículo 2°: Encomienda a la Señora Decana de ésta Unidad Académica, la instrumentación para la implementación de la diplomatura;
- Artículo 3°: Encomienda a la Secretaría de Extensión que inicie el proceso en el marco de la Ordenanza N° 232-CS-UNPA, para la contratación del plantel docente una vez alcanzado los montos para su autofinanciamiento;
- Artículo 4°: Autoriza a la Secretaría de Extensión a proponer el importe el importe de los aranceles y sus categorías, estableciendo que dicho importe deberá, como mínimo, alcanzar los objetivos de autofinanciamiento en función de la cantidad de inscriptos;

QUE desde la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica se han realizado gestiones con la Municipalidad de Río Gallegos, surgiendo el compromiso respecto de la participación en una primera cohorte de la Diplomatura y el financiamiento para promover el cursado de la misma por parte de su personal dependiente;

QUE obra Nota N° 14/24, mediante la cual se presupuesta a la Municipalidad de Río Gallegos como valor para la implementación de la primera cohorte un monto total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), por el dictado de SEIS (6) módulos de CUARENTA (40) horas, total de DOSCIENTOS CUARENTA (240) horas, y con un cupo de 30 a 50 personas;

QUE la Secretaría de Extensión eleva la propuesta de conformación del plantel de la Diplomatura, detallando los roles, cantidad de horas y módulos a trabajar;

QUE la Secretaría de Extensión eleva la propuesta de conformación del plantel de la Diplomatura y adjunta los currículum vitae;

QUE la Secretaría de Extensión indica que de acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Unidad mediante Acuerdo N° 124/24, se deberá dar trámite en el marco de la Ordenanza 232-CS-UNPA, a la contratación de los profesionales integrantes del plantel que en este acto se detallan;

QUE por nota N° 104 /24 la Secretaría de Administración comunica la imputación presupuestaria que debe aplicarse a los ingresos que se generen por la implementación de la Diplomatura;

QUE obra proyecto de disposición elaborado por la Secretaría de Extensión;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

DISPOSICIÓN

N° 0267/2024

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la implementación de una cohorte de la Diplomatura Universitaria de Extensión en Infancias, Mediación Cultural e Intervenciones Socioterritoriales.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que los gastos que demande la implementación de la primera cohorte de la Diplomatura Universitaria de Extensión en Infancias, Mediación Cultural e Intervenciones Socioterritoriales será abonado del pago que ejecute la Municipalidad de Río Gallegos.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que el valor de las horas a abonar al plantel docente de la Diplomatura, queda acordado en PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500) por hora para la primera cohorte.-

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que el plantel de la Diplomatura estará compuesto por los siguientes profesionales: Nicolás Eduardo ALBRIEU (DNI 30968350), Gastón Alberto BEREZAGÁ (DN 37942297), Alejandro Fabián GASEL (DNI 27413664), Julieta Aldana BLÁZQUEZ (DNI 37034580), Natalia Noemí MOLLENHAUER (DNI 34583232), Lisandro RELVA (DNI 37352889), Azucena Vanessa MAZÚ (DNI 22.236.787), María Verónica FORCHINO (DNI 30474959), Federico Jorge LAJE (DNI 22509721), Gabriela Alejandra PERALTA (DNI 21.712.500), Valeria Nazarena VALENZUELA (DNI 29.109.449) y Natalia Valeria ABRACAITE (DNI 27.915.235).-

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que la coordinación académica estará a cargo del Dr. Alejandro Fabián GASEL (DNI 27413664) y el Mg. Federico LAJE, mientras que la coordinación logística estará a cargo de la Dra. Verónica FORCHINO (DNI 18.439.416).-

ARTÍCULO 6°: REQUERIR al Consejo de Unidad la nominación de las personas detalladas en los artículos 4° y 5° a los fines de proceder a su contratación directa en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 232-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 7 °: IMPUTAR el ingreso que se genera en concepto de arancelamiento y los gastos a: A.0007.002.107.000.12.16.00.00.10.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 8°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Secretaría de Administración, Instituto de Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) de la Unidad Académica Río Gallegos, Secretaría de Extensión Universitaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados, cumplido remitir a la Secretaría de Extensión.-



Karina Franciscovic
Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG